



43

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

Expte. N° 714-1544/2019.

LAG

DECRETO N° **3540** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN. 2021

## VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita la Desafectación del Servicio de Guardia de la Dra. Olga Zulema Tejerina, CUIL 27-20847881-3 en el cargo categoría C (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, de la U. de O.: R6-1-02 del Hospital "Pablo Soria", manteniendo el régimen laboral de 40 horas semanales, conforme lo dispuesto por la Ley N° 5498/05 y su Decreto Reglamentario N° 5346-BS/06; y

## CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la promoción determinada mediante Decreto Acuerdo N° 7925-H/2015, se dispuso la liquidación provisoria en la Categoría D (j-2) a la mentada profesional, situación que todavía resta materializarse a través del acto administrativo pertinente;

Que por el Decreto N° 7812-S/2011 y la Resolución N° 489-SP/2005, se concedió a favor de la profesional el Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia, en el 30% y 60%, en tanto que respecto del porcentaje 90%, tramita a través del Expte. N° 714-2157/2014, sin contar con el Acto Administrativo correspondiente;

Que se incorpora solicitud de desafectación de la Dra. Tejerina, optando por el régimen laboral de 40 horas semanales, conforme lo establece la norma vigente;

Que se incorpora Resolución N° 434-DA-HPS/2019, por la que se desafecta del servicio de guardia a la profesional antes mencionada, a partir del 26 de agosto de 2019;

Que lo tramitado en autos, se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 4418, que modifica parcialmente la Ley 4135 "Régimen de la Carrera de los profesionales de la Salud Pública", a los efectos de establecer que los Profesionales incluidos en el régimen podrán solicitar su desafectación del servicio de guardia y su adecuación a otro régimen de trabajo conforme las disposiciones y requisitos allí establecidos y lo dispuesto mediante Decreto N° 5346, Ley N° 5498;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Que, la Delegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de donde surge que resulta procedente el dictado del presente decreto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL  
DALAVISTA



*[Firma manuscrita]*  
A/c. Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud



44

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

## 3540

-S-

### CDE. A DECRETO N°

**ARTICULO 1°:** Téngase por desafectada del Servicio de Guardia a la Dra. Olga Zulema Tejerina, CUIL 27-20847881-3, cargo categoría C (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, de la U. de O.: R6-1-02 del Hospital "Pablo Soria", manteniendo el régimen laboral de 40 horas semanales, a partir del 26 de agosto de 2019, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

**ARTICULO 2°:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

*[Signature]*  
Dr. GUSTAVO ALFREDO SOUHD  
MINISTRO SALUD  
JUJUY -



*[Signature]*  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO ALA VISTA.



*[Signature]*  
Dra. CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy